

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000058
Código Seguro de Verificación: bdee856e-e364-41a5-8d5f-9fa5de28518b Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24790843 Fecha de impresión: 18/03/2026 11:53:41 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/03/2026 11:39	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos en fecha 17 de marzo de 2026, ha dictado un Decreto del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Acumulación de dos plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento al proceso selectivo actualmente pendiente de finalizar, derivados de la OEP de 2023, conforme a la distribución de plazas vacantes, para la Escala de Mando establecida por el Anexo IV del Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación.

Visto que se ha emitido informe de la Jefa del Dpto. de Selección y Documentación con el siguiente tenor literal:

ASUNTO: Acumulación de plazas de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, turno promoción interna correspondientes a la OEP 2025.

La Jefa de la Dpto. de Selección y Documentación que suscribe en relación al asunto arriba referenciado se emite el siguiente

INFORME

“1.- ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2024 adoptó el acuerdo de “Aprobación de la convocatoria y bases específicas de las pruebas selectivas para la provisión de personal funcionario de carrera para cubrir cuatro (4) plazas de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, una (1) plaza por el turno de movilidad y tres (3) plazas por el turno de promoción interna, correspondientes a la oferta de empleo público del año 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.”

Segundo.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, acordó adoptar el siguiente Acuerdo, "Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de plazas correspondientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (SPEIS) para el ejercicio 2025".

En la misma se ofertaron 3 plazas de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento.

Código Seguro de Verificación:
bdee856e-e364-41a5-8d5f-9fa5de28518b
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_24790843
Fecha de impresión: 18/03/2026 11:53:41
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/03/2026 11:39

Obra en el expediente los informes de fiscalización favorables del Sr. Interventor de dicha oferta.

Tercero.- El Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, en su Anexo IV, establece la distribución de plazas vacantes, en atención a la forma de provisión, para las categorías de Mando, según la cual, correspondería la siguiente distribución.

3 plazas categoría Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento , escala de mando:

- 2 promoción interna
- 1 movilidad

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- Decreto 179/2021, de 12 de julio del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana.

3.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión.

Así mismo, el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

4.- CONCLUSIÓN

Procede llevar a cabo la acumulación de las plazas de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento incluidas en la OEP de 2025, a la convocatoria del proceso selectivo actualmente en proceso, conforme a la distribución de plazas que establece el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell. de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y



movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, en su Anexo III, con el siguiente detalle:

3 plazas categoría Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento , escala de mando:

- 2 promoción interna
- 1 movilidad

Convocatoria actualmente en proceso

CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA

CONVOCATORIA Nº	Nº PLAZAS ACUMULADAS OEP 2025
4	2

No existe convocatoria en proceso respecto del procesos de movilidad con lo que deberá ser objeto de una nueva convocatoria."

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver, en virtud de cuanto establece el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por delegación, efectuada por acuerdo de fecha 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Acumular dos (2) plazas vacantes incluidas en la OEP de 2025 de Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento, conforme a la distribución de plazas que establece el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunidad Valenciana, en su Anexo IV, y convocar en un nuevo proceso la plaza correspondiente al turno de movilidad que no es posible acumular por no existir procedimiento pendiente de finalizar en la actualidad, todo ello según el siguiente detalle:

CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE TURNO PROMOCIÓN INTERNA ORDINARIA

CONVOCATORIA Nº	Nº PLAZAS ACUMULADAS OEP 2025
4	2

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000058
Código Seguro de Verificación: bdee856e-e364-41a5-8d5f-9fa5de28518b Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_24790843 Fecha de impresión: 18/03/2026 11:53:41 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 18/03/2026 11:39	



Segundo.- Dar traslado al órgano de selección del proceso selectivo correspondiente a la Convocatoria número 4, Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a fin de que tenga en cuenta la acumulación de plazas realizadas en la propuesta de nombramiento a favor de aquellos aspirantes, que conforme el orden de prelación corresponda.

Tercero.-Publicar la presente resolución en el Tablón electrónico municipal y en la página web municipal, dando cuenta de los recursos que procedan.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimara conveniente.